

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES IV

Caracas, jueves 27 de enero de 2022

Número 42.306

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.636, mediante el cual se nombra al ciudadano Aníbal Eduardo Coronado Millán, como Viceministro de Seguimiento e Inspección de la Gestión de Gobierno, en calidad de Encargado, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Luis Leguísamo Mecia, como Director de Línea, en calidad de Encargado, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Personal, adscrito a la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio; y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan

Resolución mediante la cual se Encarga, con carácter de Interino, a la ciudadana Marianela Viloria de Pérez, como Directora General, adscrita a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio; se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se publica el "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" junio 2021.

Aviso Oficial mediante el cual se publica el "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" julio 2021.

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general, las Tasas de Interés Aplicables a las Obligaciones Derivadas de la Relación de Trabajo; y las Tasas de Ineterés para Operaciones con Tarjetas de Crédito.

Aviso Oficial mediante el cual se publica el "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" agosto 2021.

Aviso Oficial mediante el cual se publica el "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" septiembre 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se instruye a los entes, con o sin fines empresariales, adscritos en cualquier grado a este Ministerio, que se indican en esta Resolución, sujetarse a la rectoría productiva y financiera que se dicte, a través de la empresa del Estado Conglomerado Agrosur, S.A., en el marco de los preceptos contenidos en la Ley Constituyente que crea el Conglomerado "Agrosur", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.272, de fecha 06 de noviembre de 2017; las empresas sujetas a la rectoría productiva y financiera de Conglomerado Agrosur, S.A., serán las que se señalan en ella.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INPSASEL

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Felipe Flores Suárez, en el cargo de Gerente Regional, en calidad de Encargado, adscrito a la Geresat Guárico, de este Instituto.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se amplía la Competencia de la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y Competencia en materia de Ejecución de la Sentencia; para que también conozca la "Fase de Proceso", conservando la Competencia que tiene asignada; dicha Fiscalía mantendrá su adscripción a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.636

27 de enero de 2022

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, en concordancia con lo previsto en los artículos 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.832.584**, como **VICEMINISTRO DE SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**, en calidad de encargado, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintidós. Años 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado

La Vicepresidenta Ejecutiva de la República y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno,

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 011

Caracas, 26 ENE 2022

211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto Presidencial N°4.565 del 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.638 Extraordinario del 19 de agosto de 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N°1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014, en el artículo 1º del Decreto N°140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°29.025, de 18 de septiembre de 1969; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.217, de 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, en virtud de la cual se mantiene vigente el artículo 68 de la Ley de Servicio Exterior del 02 de agosto de 2005, y el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°39.841 del 12 de enero de 2012.

POR CUANTO

El cargo de Director de Línea del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es de Libre Nombramiento y Remoción por ser un Cargo de Alto Nivel.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **Jorge Luis Leguísamo Mecia**, titular de la cédula de identidad N° V-6.283.942, como Director de Línea, en calidad de Encargado, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Personal, adscrito a la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Artículo 2. Se delega la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, las cuales se detallan a continuación:

1. Suscribir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones, y Oficinas Consulares de la República en el exterior y Direcciones dependientes del Despacho.
2. Suscribir comunicaciones dirigidas a los Jefes de las Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los representantes de Organismos Internacionales y otros funcionarios internacionales que tengan categoría similar a los previamente reseñados.
3. Suscribir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y los particulares.
4. Suscribir documentos relacionados con asuntos inherentes a su cargo.
5. Las demás atribuciones por el ordenamiento jurídico vigente y las asignaciones por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con la Ley.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 3. El Director deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma del funcionario delegado, indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de 1 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese,



FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N°4.565 de fecha 19 de agosto de 2021
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.638 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N.º 009

Caracas, 20 ENE 2022

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto Presidencial N°4.565 del 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.638 Extraordinario del 19 de agosto de 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N°1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014, en el artículo 1° del Decreto N°140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°29.025, de 18 de septiembre de 1969; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.217, de 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, en virtud de la cual se mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, y el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°39.841 del 12 de enero de 2012.

POR CUANTO

El cargo de Directora General del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es de Libre Nombramiento y Remoción por ser un Cargo de Alto Nivel.

RESUELVE

Artículo 1. Encargar con carácter Interino a la ciudadana **Marianela Viloria de Pérez**, titular de la cédula de identidad N° 6.352.733, como Directora General, adscrita a la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Artículo 2. Se delega la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, las cuales se detallan a continuación:

1. Dirigir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones, y Oficinas Consulares de la República en el exterior y Direcciones dependientes del Despacho.
2. Suscribir comunicaciones dirigidas a los Jefes de las Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los representantes de Organismos Internacionales y otros funcionarios internacionales que tengan categoría similar a los previamente reseñados.
3. Suscribir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y los particulares.
4. Evaluar los estados financieros del Ministerio para determinar su pertinencia y confiabilidad.

5. Evaluar la eficiencia y economía de las operaciones realizadas para verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos de control fiscal.

6. Evaluar el sistema de control interno del Ministerio incluyendo el grado de operatividad de los sistemas de administración contable y de información con la finalidad de proponer a los órganos superiores las recomendaciones para mejorar y aumentar la efectividad y eficiencia de la gestión administrativa.

7. Verificar el cumplimiento y resultado de planes y proyectos de las diferentes dependencias dentro del programa del Ministerio así como de sus acciones administrativas y financieras.

8. Realizar auditorías, estudios, análisis, inspecciones y fiscalizaciones en las unidades administrativas (Unidades ejecutoras locales tanto desconcentradas como central en el servicio interno y en el servicio exterior), para verificar la legalidad y exactitud de las operaciones administrativas, contables y financieras.

9. Realizar y sustanciar investigaciones especiales y averiguaciones administrativas dentro del Ministerio, formular los reparos pertinentes en caso de daños patrimoniales, imponer sanciones y multas a los que hubiere lugar.

10. Ejercer control posterior de las disposiciones sobre los bienes y servicios.

11. Declarar la responsabilidad administrativa de los funcionarios y obreros que presten servicio al Ministerio, así como de los particulares que hayan incurrido en actos, hechos u omisiones generadoras de responsabilidad e imponer las multas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

12. Evaluar los resultados de la gestión administrativa a los fines de verificar la eficacia, eficiencia y economicidad de las operaciones y recomendar los correctivos que estimen necesarios.

13. Ejercer el control permanente en materia de prestación de cauciones.

14. Verificar que las recaudaciones por concepto de renta consular ingresen al Banco Central de Venezuela, conforme a las previsiones legales respectivas.

15. Revisión de los gastos de funcionamiento de las unidades administradoras desconcentradas y ejecutoras locales en el Servicio Exterior, formular las correspondientes observaciones y emitir informes pertinentes.

16. Practicar los controles perceptivos que juzgue pertinente.

17. Las demás que señalen otras leyes de la República y el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Artículo 3. Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La Directora deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma de la funcionaria delegada, indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 6. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos requeridos en la presente Resolución.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de 1 de julio de 1981.

Comuníquese y Publíquese

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.565 de fecha 19 de agosto de 2021
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 numeral 26 del Decreto Ley que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, procede a publicar el siguiente:

"ESTUDIO COMPARATIVO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO" JUNIO 2021

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.021 de fecha 22 de septiembre de 2008, tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de los mismos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y las tarjetahabientes.

El presente "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Ley, donde se establece que el Banco Central de Venezuela debe publicar "un estudio comparativo de las tasas de financiamiento en tarjetas de crédito que incluya como mínimo lo siguiente: tasas de interés financieras, moratorias y beneficios adicionales que no impliquen costo adicional para el o la tarjetahabiente, cobertura, plazos de pago y el grado de aceptación". Para ello se ha tomado como base la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por parte de las instituciones bancarias emisoras de tarjetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la misma Ley.

En todo caso, el Banco Central de Venezuela reitera que se encuentra facultado para sancionar administrativamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 del Decreto Ley que rige su funcionamiento, a aquellas instituciones que incumplan la normativa dictada por el Instituto en materia de tasas de interés financiera y moratoria que aplican a operaciones activas con tarjetas de crédito a que alude el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico; así como a aquellas instituciones que incumplan la obligación prevista en el artículo 46 de la Ley en referencia, relacionado con la obligación de suministrar, en la oportunidad y forma allí prevista, la información requerida para realizar el presente estudio comparativo.

Igualmente, se observa que el incumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central de Venezuela en materia de comisiones, tarifas o recargos, será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 135 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela. Asimismo, el Banco Central de Venezuela cumple con advertir que el objetivo de este informe no es promover ni patrocinar en forma alguna el uso de tarjetas emitidas por las instituciones bancarias, ni de franquicias o marcas asociadas a las mismas.

En el caso de las tarjetas de crédito, el estudio comprende para cada tipo de tarjeta emitida por institución, los siguientes aspectos: tipo de tarjeta de crédito, tasa de interés de financiamiento y de mora, cobertura, plazo de pago y de financiamiento, número de puntos de venta y negocios afiliados, así como beneficios sin costo para el cliente. Igualmente, en el caso de las tarjetas de débito, se considera: cobertura, número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos, desagregados en cajeros remotos y en agencias.

II. DEFINICIONES

- **Beneficios adicionales:** Beneficios o servicios que brinda la franquicia (o marca) y el emisor a los tarjetahabientes sin ningún costo adicional para estos, que han sido calificados como tales por los emisores de tarjetas, no siendo por tanto responsable el Banco Central de Venezuela de dicha calificación ni sobre su otorgamiento o no a los y las tarjetahabientes.
- **Cobertura:** Ámbito geográfico o sector de mercado en el cual puede ser utilizada la tarjeta de crédito y la tarjeta de débito.
- **Emisor:** Empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, así como las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que emitan u otorguen tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, de uso nacional, internacional, o en ambas modalidades en el territorio nacional.
- **Franquicias:** Entidades que otorgan las licencias de emisión de tarjetas de crédito (Visa, Mastercard, American Express y Diners Club) y tarjetas de débito (Maestro y Visa).
- **Negocios afiliados:** Número de establecimientos comerciales que reciben pagos a través de la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- **Plazo de pago:** Período que transcurre desde la fecha de corte hasta el día máximo establecido por la institución bancaria para que el tarjetahabiente realice, al menos, el pago mínimo indicado en su estado de cuenta so pena de incurrir en mora.
- **Puntos de venta (POS):** Número de terminales de punto de venta que pueden procesar pagos originados por la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- **Tarjeta de crédito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología de identificación del o de la tarjetahabiente que acredita una relación contractual entre el emisor y el o la tarjetahabiente, en virtud del otorgamiento de un crédito a corto plazo o línea de crédito a favor del segundo, el cual podrá ser utilizado para la compra de bienes, servicios, cargos automáticos en cuenta u obtención de avance de dinero en efectivo, entre otros consumos.
- **Tarjeta de débito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología que permite al o la tarjetahabiente realizar consumos o hacer retiros de dinero en efectivo con cargo automático a los haberes de su cuenta bancaria y que es emitida previa solicitud de parte del o de la titular de la cuenta bancaria.
- **Tarjetahabiente:** Persona natural o jurídica a la cual el emisor, otorgue tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y/o demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, para el uso de un crédito, línea de crédito o cargo en cuenta.
- **Tasa de interés de financiamiento:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto del crédito.
- **Tasa de interés de mora:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto de retrasos en los pagos. Tales intereses deben ser calculados sobre el saldo vencido y no sobre todo el capital originario.

III. TARJETAS DE CRÉDITO

En esta sección se detallan las tasas de interés de financiamiento y de mora que las instituciones bancarias cobran a sus clientes por el uso de las tarjetas de crédito, la cobertura, los plazos de pago y de financiamiento, el número de puntos de venta y de negocios afiliados (Anexo N° 1), así como los beneficios adicionales sin costos que recibe el tarjetahabiente (Anexo N° 3).

Las tarjetas de crédito se encuentran clasificadas por niveles, de conformidad con Circular emitida por el Banco Central de Venezuela el 04/03/2008, la cual establece: Nivel 1 (clásicas y similares), Nivel 2 (doradas y similares), Nivel 3 (platinum y similares) y Nivel 4 (black y similares). Estas tarjetas operan bajo las franquicias Visa, Mastercard, American Express y Diners Club, y tienen cobertura nacional e internacional, en el caso de las tarjetas ofrecidas por la banca pública y privada. Algunas instituciones bancarias ofrecen tarjetas privadas, las cuales son aceptadas exclusivamente en los comercios afiliados a nivel nacional.

En materia de tasas de interés aplicadas al público en general, el Banco Central de Venezuela fijó las tasas de interés de financiamiento anual para las tarjetas de crédito en 17% la mínima, 60% la máxima y 3% adicional a la tasa de interés pactada por concepto de obligaciones morosas, según Aviso Oficial del 15/06/2021 (G.O. N° 42.249 del 05/11/2021). En este sentido, la mayoría de las instituciones bancarias se ubicaron en la tasa máxima de financiamiento. La tasa de mora se ubicó en 3% anual para todas las instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco Central de Venezuela en ejercicio de sus competencias en materia de regulación de tasas de interés, ha autorizado la aplicación de tasas de interés mínimas activas especiales, como es el caso de las tarjetas de crédito denominadas "Cédula del Buen Vivir Bicentenario" (15%) y "Cédula del Buen Vivir Turismo" (18%), ofrecidas por la banca pública y que han sido unificadas en la actual "Cédula del Vivir Bien", para la que se fijó una tasa de interés activa mínima anual de 15%; así como de la tarjeta de crédito identificada "Somos", perteneciente al Banco de Venezuela, respecto de la cual se fijó una tasa mínima de financiamiento del 14%, según Avisos Oficiales del 19/09/2013 (G.O. N° 40.266 del 07/10/2013). Esto sin incluir las tasas de interés mínimas especiales aprobadas de manera particular a instituciones bancarias para ser aplicadas en tarjetas de crédito otorgadas como beneficio a sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Con relación al plazo de pago, el mismo oscila entre 20 y 30 días y el de financiamiento entre 6 y 60 meses, el máximo de financiamiento lo ofrecieron el Banco Occidental de Descuento (BOD), Banco del Tesoro, Bicentenario, Agrícola, Banfanb, Mercantil y Softasa; no obstante, la mayoría de las instituciones bancarias financian a 36 meses.

Las tarjetas de crédito son aceptadas en 684.039 puntos de venta, instalados en 478.557 negocios afiliados en el país. Es importante señalar, que existen 192.179 terminales y 136.493 negocios que aceptan la tarjeta American Express, emitida por Banesco y el BOD (Anexo N° 4).

IV. TARJETAS DE DÉBITO

En este apartado se presenta información sobre el número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos que aceptan tarjetas de débito emitidas por las instituciones bancarias, previo otorgamiento de licencias Maestro y Visa (Anexo N° 2).

Estas tarjetas pueden ser utilizadas solo a nivel nacional y son recibidas en 684.039 terminales de puntos de venta, instalados en 478.557 negocios afiliados, así como en 5.180 cajeros automáticos (Anexos N° 4 y 5).

ANEXO N° 1
Información acerca de Tarjetas de Crédito

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
100% BANCO	Visa	2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	6	7.988	6.723
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	7.121	5.926
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
AGRÍCOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	60	1.198	951
BANCAMIGA	Mastercard	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	48	72.158	70.218
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	12	18.465	15.685
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BANESCO	American Express	1, 2, 4	40,00%	3,00%	Nacional	25	36	116.131	71.820
	Visa	1, 2, 3, 4						125.599	74.837
	Mastercard	1, 2, 3, 4			Nacional (1)			116.131	71.820
	Privada	1							
BANFANB	Mastercard	2, 4	55,00%	3,00%	Nacional	30	60	10.573	10.262
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	36	21.886	15.016
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	24	8.739	7.178
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	60	34.006	24.855
	Mastercard	1	15,00% (2)						
BOD	American Express	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	21	60	76.048	64.673
	Visa	1, 2, 3, 4				20			
	Mastercard	1, 2, 3, 4			Nacional (1)				
	Privada	2							
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	6.295	5.329
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	6.275	4.975
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional e Internacional	21	60	18.579	14.463
	Mastercard	1	15,00% (2)						
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	48	2.859	1.931
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	57.436	25.515
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Diners Club	3				22	60		
NACIONAL DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	30	36	23.724	20.130
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	14.296	9.437
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	25	36	57.145	27.288
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	60	8.826	6.718
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 4	60,00%	3,00%	Nacional	21	12	2.097	1.931
	Mastercard	1, 2, 3				20			
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	97.314	58.492
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
		1							

(1) Únicamente en los establecimientos afiliados al banco, según lo establecido en el convenio firmado entre ambas partes.

(2) Corresponde a la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien", ofrecida por la Banca Pública.

(3) Corresponde a la tarjeta de crédito "Somos", dirigida a jóvenes inscritos en el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

ANEXO N° 2
Información acerca de Tarjetas de Débito

Bancos	Franquicia	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados	Cajeros Automáticos		
					N°	Remotos 1/	Agencia 2/
100% BANCO	Maestro	Nacional	7.988	6.723	57	7	50
ACTIVO	Maestro	Nacional	7.121	5.926	38	4	34
AGRICOLA	Maestro	Nacional	1.198	951	78	3	75
BANCAMIGA	Maestro	Nacional	72.158	70.218	4	0	4
BANCARIBE	Maestro	Nacional	18.465	15.685	0	0	0
BANCRECER	Maestro	Nacional	1.337	1.311	0	0	0
BANESCO	Maestro	Nacional	125.599	74.837	412	12	400
BANFANB	Maestro	Nacional	10.573	10.262	141	0	141
BANPLUS	Maestro	Nacional	21.886	15.016	45	1	44
BFC	Maestro	Nacional	8.739	7.178	146	3	143
BICENTENARIO	Maestro	Nacional	34.006	24.855	621	9	612
BOD	Maestro	Nacional	76.048	64.673	448	0	448

Bancos	Franquicia	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados	Cajeros Automáticos		
					N°	Remotos 1/	Agencia 2/
CARONI	Maestro	Nacional	6.295	5.329	63	3	60
CITIBANK	Maestro	Nacional	0	0	4	0	4
DEL SUR	Maestro	Nacional	6.275	4.975	40	1	39
DEL TESORO	Maestro	Nacional	18.579	14.463	113	14	99
EXTERIOR	Maestro	Nacional	2.859	1.931	131	0	131
MERCANTIL	Maestro	Nacional	57.436	25.515	561	27	534
MI BANCO	Maestro	Nacional	4.075	4.713	0	0	0
NACIONAL DE CRÉDITO	Maestro	Nacional	23.724	20.130	295	23	272
PLAZA	Maestro	Nacional	14.296	9.437	38	1	37
PROVINCIAL	Maestro	Nacional	57.145	27.288	203	13	190
SOFITASA	Maestro	Nacional	8.826	6.718	112	0	112
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Maestro	Nacional	2.097	1.931	12	5	7
VENEZUELA	Visa Superselectiva	Nacional	97.314	58.492	1.618	227	1.391

1/ Ubicados fuera de las agencias.

2/ Ubicados dentro de las agencias.

ANEXO N° 3
Beneficios adicionales sin costos para el tarjetahabiente

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia	Banco
100% BANCO	Visa	2, 3, 4	-	Atención telefónica a través del centro de atención al cliente, las 24 horas del día, los 365 días del año; 100% Banco Internet, emisión de tarjetas adicionales con establecimiento de límite de acuerdo a la conveniencia del titular.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de tarjetas a través de la dirección electrónica www.bancomercantil.com ; recepción de los estados de cuenta mensuales vía correo electrónico; envío de SMS al momento de realizar las compras.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Atención telefónica por los números 0212-208.8930 / 208.8931 / 208.8932, las 24 horas del día, los 365 días del año.
BANCAMIGA	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de la página web: www.bancomigavenezuela.com ; servicio de atención telefónica por los números 0500-TUBANCA (0500-882.2622) / 0501-TUBANCA (0501-882.2622) y por el (+58) 212-958.5111 si se llama desde el exterior.
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	Seguro de accidente de viajes.	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de los canales electrónicos y banco por Internet en la página web www.bancomercantil.com ; atención telefónica por el número 0500-BANCARIBE (0500-226.2274) y por el (+58) 212-954.5777 si llama desde el exterior.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Global Service; MasterCard Seguro de viajes; servicio de asistencia de viajes; MasterCard Seguro de autos; asistencia personal; protección en cajeros automáticos en caso de robo; MasterCard Black; inconvenientes de viajes; protección de equipaje; certificado Schengen.	
BANESCO	American Express	1, 2, 4	-	Atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año; consulta de saldos, movimientos y pagos a través de BanescoOnline y BanescoMóvil; servicio de mensajería de texto Banesco para informar sobre los movimientos realizados con la tarjeta; disponibilidad para realizar avances de efectivo en cajeros automáticos y banca telefónica con la clave de avance de efectivo; aceptación nacional; posibilidad de domiciliación de servicios básicos y gestión de requerimientos a través de BanescoOnline sin tener que ir a la agencia.
	Visa	1, 2, 3, 4	-	
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	-	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de los canales electrónicos y la página web: www.banplus.com.ve .
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	-	Atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año; envío de SMS por transacciones; consulta por la página BANPLUS ONLINE; centro de asistencia al cliente; avance de efectivo contra límite de crédito relativo, concediéndose hasta 36 meses para pagar; MasterCard; los tarjetahabientes con cuenta en BANPLUS, monto máximo a otorgar: Bs. 775.000,00.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
BOD	Visa	1, 2, 3, 4	-	Tramitación para el reemplazo de tarjeta de crédito.
	MasterCard	1, 2, 3, 4	-	Estados de cuenta detallados; avances de efectivo en cajeros automáticos y a través de Internet; acceso gratuito a BFC, en línea, tarjetas, suplementarias para familiares; reposición de tarjeta en caso de robo o extravío.
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Tecnología chip, la más alta tecnología de seguridad transaccional; libertad, comodidad y confianza en cualquier lugar y a cualquier hora; domiciliación de pagos de servicios públicos y privados (electricidad, CANTV, televisión por cable, telefonía celular, servicios de Internet, entre otros); uso de crédito adicional a la tarjeta a través de extrafinanciamiento que no afecta el límite de la tarjeta de crédito del Banco Bicentenario y que permite adquirir bienes y servicios en los establecimientos afiliados a sus puntos de venta; dirigido a tarjetahabientes titulares de las tarjetas de crédito del Banco Bicentenario y no aplica para tarjetahabientes suplementarios y la tarjeta "Cédula del Vivir Bien" con financiamiento relativo a corto plazo.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Solicitud de reposición de tarjeta por robo o extravío, a través del número telefónico 0501-AMEX-500 (0501-263.9503) y del (+58) 281-750.6511 si se llama desde el exterior, servicio de atención telefónica las 24 horas del día, a través del número 0501-AMEX-500 (0501-263.9503) y del (+58) 281-750.6511 si se llama desde el exterior; emisión de tarjetas suplementarias para los miembros del grupo familiar; servicio compra de deuda, que permite transferir a la tarjeta de crédito American Express del BOD, el saldo de las tarjetas emitidas en Venezuela por el BOD o en otras instituciones financieras; acceso a dinero en efectivo en Venezuela, al realizar retiros a través de la red de cajeros automáticos del BOD; Plan de Pago Preferencial (PPF); extrafinanciamiento asociado a la tarjeta que permite adquirir bienes y servicios en los establecimientos afiliados sin afectar su límite de crédito; Plan de Financiamiento de Viajes (PFV); extrafinanciamiento asociado a la tarjeta que permite adquirir boletos y paquetes turísticos en las agencias de viajes sin afectar su límite de crédito; domiciliación de servicios en establecimientos afiliados; domiciliación de pagos de la tarjeta a una cuenta BOD.
BOD	Visa	1, 2, 3, 4	-	Solicitud de reposición de tarjeta por robo o extravío, a través de los números telefónicos 0501-920.0000 y 0261-750.6211; servicio de atención telefónica las 24 horas del día, a través del centro de atención al cliente Contacto Amigo BOD llamando al número 0501-920.0000; consultas de saldo actual, saldo disponible y pago mínimo a través del servicio interactivo BODMóvil, enviando un mensaje de texto al número 263, colocando la palabra "MASTERCARD" o la abreviatura MC; Banca Digital BOD a través de la cual se puede consultar el saldo, movimientos, pagos y descargar referencias de la tarjeta de crédito BOD; solicitud de Crédito sin afectar el límite de la tarjeta de crédito; solicitud de Credit adicional, es decir, línea de crédito adicional que no afecta el límite de la tarjeta para la adquisición de bienes en comercios afiliados, avances de efectivo a través de los cajeros automáticos, o por Contacto Amigo y la Banca Digital BOD por medio de abono en cuenta; domiciliación de servicios a la tarjeta de crédito en establecimientos afiliados; domiciliación de pagos de la tarjeta a una cuenta BOD.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Solicitud de reposición de tarjeta por robo o extravío, a través de los números telefónicos 0501-920.0000 y 0261-750.6211; servicio de atención telefónica las 24 horas del día, a través del centro de atención al cliente Contacto Amigo BOD llamando al número 0501-920.0000; consultas de saldo actual, saldo disponible y pago mínimo a través del servicio interactivo BODMóvil, enviando un mensaje de texto al número 263, colocando la palabra "MASTERCARD" o la abreviatura MC; Banca Digital BOD a través de la cual se puede consultar el saldo, movimientos, pagos y descargar referencias de la tarjeta de crédito BOD; solicitud de Crédito sin afectar el límite de la tarjeta de crédito; solicitud de Credit adicional, es decir, línea de crédito adicional que no afecta el límite de la tarjeta para la adquisición de bienes en comercios afiliados, avances de efectivo a través de los cajeros automáticos, o por Contacto Amigo y la Banca Digital BOD por medio de abono en cuenta; domiciliación de servicios a la tarjeta de crédito en establecimientos afiliados; domiciliación de pagos de la tarjeta a una cuenta BOD.
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	-	Servicio de atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año; envío de estados de cuenta vía correo electrónico, cuando el cliente lo solicita; mensajería de texto.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de tarjetas a través de la dirección electrónica www.delsur.com.ve y en la red de agencias; acceso a los estados de cuenta digitales en la página web; atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año a través del número 0501-699.9999; confirmación de transacciones y notificación de vencimiento de pago vía SMS.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Atención personalizada en agencias y vía telefónica a través de los números

(1) Tarjetas propias del banco, solo pasan por sus puntos de venta.

Sohail Nourdy Hernández Parra
Primera Vicepresidente Gerente (E)

En el caso de las tarjetas de crédito, el estudio comprende para cada tipo de tarjeta emitida por institución, los siguientes aspectos: tipo de tarjeta de crédito, tasa de interés de financiamiento y de mora, cobertura, plazo de pago y de financiamiento, número de puntos de venta y negocios afiliados, así como beneficios sin costo para el cliente. Igualmente, en el caso de las tarjetas de débito, se considera: cobertura, número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos, desagregados en cajeros remotos y en agencias.

- **Beneficios adicionales:** Beneficios o servicios que brinda la franquicia (o marca) y el emisor a los tarjetahabientes sin ningún costo adicional para estos, que han sido calificados como tales por los emisores de tarjetas, no siendo por tanto responsable el Banco Central de Venezuela de dicha calificación ni sobre su otorgamiento o no a los y las tarjetahabientes.
 - **Cobertura:** Ámbito geográfico o sector de mercado en el cual puede ser utilizada la tarjeta de crédito y la tarjeta de débito.
 - **Emisor:** Empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, así como las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que emitan u otorguen tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, de uso nacional, internacional, o en ambas modalidades en el territorio nacional.
 - **Franquicias:** Entidades que otorgan las licencias de emisión de tarjetas de crédito (Visa, Mastercard, American Express y Diners Club) y tarjetas de débito (Maestro y Visa).
 - **Negocios afiliados:** Número de establecimientos comerciales que reciben pagos a través de la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
 - **Plazo de pago:** Período que transcurre desde la fecha de corte hasta el día máximo establecido por la institución bancaria para que el tarjetahabiente realice, al menos, el pago mínimo indicado en su estado de cuenta so pena de incurrir en mora.
 - **Puntos de venta (POS):** Número de terminales de punto de venta que pueden procesar pagos originados por la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- Tarjeta de crédito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología, de identificación del o de la tarjetahabiente que acredita una relación contractual entre el emisor y el o la tarjetahabiente, en virtud del otorgamiento de un crédito a corto plazo o línea de crédito a favor del segundo, el cual podrá ser utilizado para la compra de bienes, servicios, cargos automáticos en cuenta u obtención de avance de dinero en efectivo, entre otros consumos.
- **Tarjeta de débito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología que permite al o la tarjetahabiente realizar consumos o hacer retiros de dinero en efectivo con cargo automático a los haberes de su cuenta bancaria y que es emitida previa solicitud de parte del o de la titular de la cuenta bancaria.
 - **Tarjetahabiente:** Persona natural o jurídica a la cual el emisor, otorgue tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y/o demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, para el uso de un crédito, línea de crédito o cargo en cuenta.
 - **Tasa de interés de financiamiento:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto del crédito.
 - **Tasa de interés de mora:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto de retrasos en los pagos. Tales intereses deben ser calculados sobre el saldo vencido y no sobre todo el capital originario.

En esta sección se detallan las tasas de interés de financiamiento y de mora que las instituciones bancarias cobran a sus clientes por el uso de las tarjetas de crédito, la cobertura, los plazos de pago y de financiamiento, el número de puntos de venta y de negocios afiliados (Anexo N° 1), así como los beneficios adicionales sin costos que recibe el tarjetahabiente (Anexo N° 3).

Las tarjetas de crédito se encuentran clasificadas por niveles, de conformidad con Circular emitida por el Banco Central de Venezuela el 04/03/2008, la cual establece: Nivel 1 (clásicas y similares), Nivel 2 (doradas y similares), Nivel 3 (platinum y similares) y Nivel 4 (black y similares). Estas tarjetas operan bajo las franquicias Visa, Mastercard, American Express y Diners Club, y tienen cobertura nacional e internacional, en el caso de las tarjetas ofrecidas por la banca pública. Algunas instituciones bancarias ofrecen tarjetas privadas, las cuales son aceptadas exclusivamente en los comercios afiliados a nivel nacional.

En materia de tasas de interés aplicadas al público en general, el Banco Central de Venezuela fijó las tasas de interés de financiamiento anual para las tarjetas de crédito en 17% la mínima, 60% la máxima y 3% adicional a la tasa de interés pactada por concepto de obligaciones morosas, según Aviso Oficial del 15/07/2021 (G.O. Nº 42.172 del 20/07/2021). En este sentido, la mayoría de las instituciones bancarias se ubicaron en la tasa máxima de financiamiento. La tasa de mora se ubicó en 3% anual para todas las instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco Central de Venezuela en ejercicio de sus competencias en materia de regulación de tasas de interés, ha autorizado la aplicación de tasas de interés mínimas activas especiales, como es el caso de las tarjetas de crédito denominadas "Cédula del Buen Vivir Bicentenario" (15%) y "Cédula del Buen Vivir Turismo" (18%), ofrecidas por la banca pública y que han sido unificadas en la actual "Cédula del Vivir Bien", para la que se fijó una tasa de interés activa mínima anual de 15%; así como de la tarjeta de crédito denominada "Somos", perteneciente al Banco de Venezuela, respecto de la cual se fijó una tasa mínima de financiamiento del 14%, según Avisos Oficiales del 19/09/2013 (G.O. Nº 40.266 del 07/10/2013). Esto sin incluir las tasas de interés mínimas especiales aprobadas de manera particular a instituciones bancarias para ser aplicadas en tarjetas de crédito otorgadas como beneficio a sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Con relación al plazo de pago, el mismo oscila entre 20 y 30 días y el de financiamiento entre 6 y 60 meses, el máximo de financiamiento lo ofrecieron el Banco Occidental de Descuento (BOD), Banco del Tesoro, Bicentenario, Agrícola, Banfamb, Mercantil y Sofitasa; no obstante, la mayoría de las instituciones bancarias financian a 36 meses.

Las tarjetas de crédito son aceptadas en 695.371 puntos de venta, instalados en 481.173 negocios afiliados en el país. Es importante señalar, que existen 192.036 terminales y 135.720 negocios que aceptan la tarjeta American Express, emitida por Banesco y el BOD (Anexo Nº 4).

IV. TARJETAS DE DÉBITO

En este apartado se presenta información sobre el número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos que aceptan tarjetas de débito emitidas por las instituciones bancarias, previo otorgamiento de licencias Maestro y Visa (Anexo Nº 2).

Estas tarjetas pueden ser utilizadas solo a nivel nacional y son recibidas en 695.371 terminales de puntos de venta, instalados en 481.173 negocios afiliados, así como en 5.121 cajeros automáticos (Anexos Nº 4 y 5).

ANEXO Nº 1 Información acerca de Tarjetas de Crédito

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
100% BANCO	Visa	2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	6	7.931	6.705
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	7.208	5.952
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	60	1.199	952
BANCAMIGA	Mastercard	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	48	82.331	72.408
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	12	18.664	15.818
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BANESCO	American Express	1, 2, 4	40,00%	3,00%	Nacional	25	36	117.664	72.437
	Visa	1, 2, 3, 4						126.092	75.474
	Mastercard	1, 2, 3, 4						117.664	72.437
	Privada	1							
BANFAMB	Mastercard	2, 4	55,00%	3,00%	Nacional	30	60	10.817	10.506
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	36	21.401	14.765
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	24	8.634	7.090
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	60	33.415	24.340
	Mastercard	1	15,00% (2)						
BOD	American Express	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	21	60	74.372	63.283
	Visa	1, 2, 3, 4				20			
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Privada	2				Nacional (1)			
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	6.363	5.367
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	6.434	5.118
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional e Internacional	21	60	18.893	14.624
	Mastercard	1	15,00% (2)						
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	48	3.561	2.637
	Mastercard	1, 2, 3, 4							

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	56.725	24.600
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Diners Club	3							
NACIONAL DE CREDITO	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	30	36	23.957	20.283
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	13.120	8.852
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	25	36	57.853	27.569
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	60	8.808	6.669
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
VENEZOLANO DE CREDITO	Visa	1, 2, 4	60,00%	3,00%	Nacional	22	12	1.627	1.402
	Mastercard	1, 2, 3							
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	100.788	60.890
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
		1							

- 1) Únicamente en los establecimientos afiliados al banco, según lo establecido en el convenio firmado entre ambas partes.
2) Corresponde a la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien", ofrecida por la Banca Pública.
3) Corresponde a la tarjeta de crédito "Somos", dirigida a jóvenes inscritos en el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

ANEXO Nº 2 Información acerca de Tarjetas de Débito

Bancos	Franquicia	Cobertura	Nº Puntos de Venta	Nº Negocios Afiliados	Cajeros Automáticos		
					Nº	Remotos 1/	Agencia 2/
100% BANCO	Maestro	Nacional	7.931	6.705	57	7	56
ACTIVO	Maestro	Nacional	7.208	5.952	37	4	33
AGRICOLA	Maestro	Nacional	1.199	952	78	3	75
BANCAMIGA	Maestro	Nacional	82.331	72.408	4	0	4
BANCARIBE	Maestro	Nacional	18.664	15.818	0	0	0
BANCRECER	Maestro	Nacional	1.002	980	0	0	0
BANESCO	Maestro	Nacional	126.092	75.474	400	11	389
BANFAMB	Maestro	Nacional	10.817	10.506	141	0	141
BANPLUS	Maestro	Nacional	21.401	14.765	45	1	44
BFC	Maestro	Nacional	8.634	7.090	145	3	142
BICENTENARIO	Maestro	Nacional	33.415	24.340	621	9	612
BOD	Maestro	Nacional	74.372	63.283	448	0	448

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia	Banco
	Mastercard	1, 2, 3, 4	MasterCard Global Service; MasterCard Seguro de viajes; servicio de asistencia de viajes; MasterCard Seguro de autos; MasterCard Seguro de equipaje; protección de compras; protección contra inconvenientes de viajes	Solicitud de reposición de tarjeta por robo o extravío, a través de los números telefónicos 0501-620.0060 y 0261-750.0211; servicio de atención telefónica las 24 horas del día, a través del centro de atención al cliente Contacto Amigo BOD llamando al número 0501-620.000; consultas de saldo actual, saldo disponible y pago mínimo a través del servicio interactivo BODiWeb, enviando un mensaje de texto al número 263, colocando la palabra "MASTER" o la abreviatura MC; Banca Digital BOD a través de la cual se puede consultar el saldo, movimientos, pagos y descargar referencias de la tarjeta de crédito BOD; solicitud de Crédito sin afectar el límite de la tarjeta de crédito; solicitud de Credencial, es decir, línea de crédito adicional que no afecta el límite de la tarjeta para la adquisición de bienes en comercios afiliados; avances de efectivo a través de los cajeros automáticos, a través de Contacto Amigo y la Banca Digital BOD por medio de ahorro en cuentas domiciliadas de servicios a la tarjeta de crédito en establecimientos afiliados; domiciliación de pagos de la tarjeta a una cuenta BOD.
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	-	Servicio de atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año; envío de estados de cuenta vía correo electrónico, cuando el cliente lo solicita; mensajería de texto.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de tarjetas a través de la dirección electrónica www.delsur.com.ve y en la red de agencias; acceso a los estados de cuenta digitales en la página web; atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año a través del número 0501-999.9999; confirmación de transacciones y notificación de vencimiento de pago vía SMS.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Atención personalizada en agencias y vía telefónica a través de los números 0500-876800 (0500-283.7876) y 0500-8800 (0500-226.2200); consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta de la tarjeta a través de Internet en la dirección electrónica www.24guiti.ve ; emisor de plástico sin costo, para la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien".
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	-	Notificaciones vía SMS a través de EXTERIOR Neo Mensaje; traspaso de efectivo hacia la cuenta en el Banco Exterior de hasta el 100% del límite de las tarjetas de crédito Visa y/o Mastercard, a través de EXTERIOR Neo en Línea y Neo Móvil; avances de efectivo en cajeros automáticos de las redes Sucite 78 (Cineplex y Cinelux); clave secreta para avances de efectivo (no aplica para tarjetas virtuales); unidad especializada anti fraude; domiciliación de pago de servicios; atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año a través de EXTERIOR Neo Telefónico por el número 0212-508.5500; consulta de saldos, movimientos y pagos de tarjetas a través de EXTERIOR Neo en Línea en la página web www.bancomiexterior.com .
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
	Visa	1, 2, 3, 4	-	
MERCANTIL	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
	Diners Club	3	-	Diners Club Award; programa de bonificación de intereses por financiamiento y pago oportuno.
NACIONAL DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 3, 4	Seguro de accidente de viajes; seguro de automóviles alquiler; seguro médico de emergencia; centro de asistencia Infante Gateway; Concierge personal; programa premios Visa Infinite Rewards; acceso al sitio web de Visa Infinite; servicios especiales para ejecutivos de negocio; seguro de pérdida de equipaje; seguro de demora de equipaje; garantía extendida; protección de compras; Centro de Asistencia Global.	Adelanto de efectivo a través de los cajeros automáticos, banca telefónica y red de oficinas BNC; transferencias de efectivo en cualquiera de las cuentas activas BNC; asesoría calificada y personalizada.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Global Service; MasterCard Seguro de viajes; servicio de asistencia de viajes; MasterCard Seguro de autos; asistencia personal; protección en cajeros automáticos; MasterCard Black; inconvenientes de viajes; protección de equipaje.	
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	-	Centro de atención telefónica las 24 horas del día y consulta

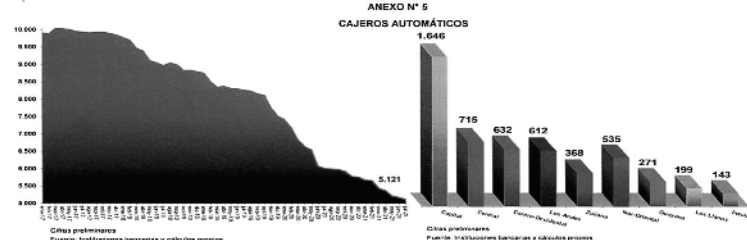
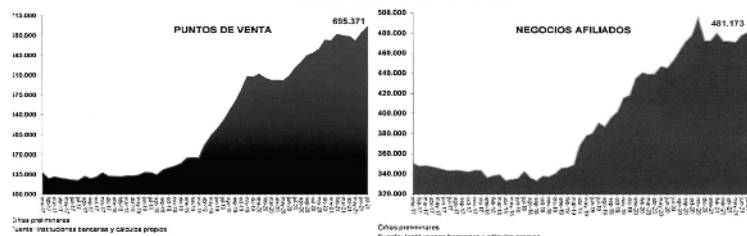
					Cajeros Automáticos		
Bancos	Franquicia	Cobertura	Nº Puntos de Venta	Nº Negocios Afiliados	Nº	Remotos 1/	Agencia 2/
CARONI	Maestro	Nacional	6.363	5.367	63	3	60
CITIBANK	Maestro	Nacional	0	0	4	0	4
DEL SUR	Maestro	Nacional	6.434	5.118	40	1	39
DEL TESORO	Maestro	Nacional	18.893	14.624	114	15	99
EXTERIOR	Maestro	Nacional	3.561	2.637	131	0	131
MERCANTIL	Maestro	Nacional	56.725	24.600	561	27	534
MI BANCO	Maestro	Nacional	4.178	4.889	0	0	0
NACIONAL DE CREDITO	Maestro	Nacional	23.957	20.283	293	22	271
PLAZA	Maestro	Nacional	13.120	8.852	38	1	37
PROVINCIAL	Maestro	Nacional	57.853	27.569	159	13	146
SOFITASA	Maestro	Nacional	8.808	6.669	112	0	112
VENEZOLANO DE CREDITO	Maestro	Nacional	1.627	1.402	11	5	6
	Visa Superefectiva						
VENEZUELA	Maestro	Nacional	100.788	60.860	1.619	224	1.395

ANEXO N° 3 Beneficios adicionales sin costos para el tarjetahabiente

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia	Banco
100% BANCO	Visa	2, 3, 4	-	Atención telefónica a través del centro de atención al cliente, las 24 horas del día, los 365 días del año; 100% Banco Internet; emisión de tarjetas adicionales con establecimiento de límite de acuerdo a la conveniencia del titular.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de tarjetas a través de la dirección electrónica www.bancoactivo.com ; recepción de los estados de cuenta mensuales vía correo electrónico; envío de SMS al momento de realizar las compras.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Atención telefónica por los números 0212-208.8920 / 208.8931 / 208.8932, las 24 horas del día, los 365 días del año.
BANCAMIGA	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de la página web www.bancamiga.com ; servicio de atención telefónica por los números 0500-TUBANCA (0500-882.2822) / 0501-TUBANCA (0501-882.2822) y por el (+58) 212-958.0111 si se llama desde el exterior.
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	-	Seguro de accidente de viajes.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Global Service; MasterCardSeguro de viajes; servicio de asistencia de viajes; MasterCardSeguro de autos; asistencia personal; protección en cajeros automáticos en caso de robo; MasterCard Assist Black; inconveniencia de viajes; protección de equipaje; certificado Schengen.
BANESCO	American Express	1, 2, 4	-	Atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año; consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta a través de BanescoOnline y BanescoMóvil; servicio de mensajería de texto Banesco para informar sobre los movimientos realizados con la tarjeta; disponibilidad para realizar avances de efectivo en cajeros automáticos y banca telefónica con la clave de avance de efectivo; aceptación nacional; posibilidad de domiciliación de servicios básicos y gestión de requerimientos a través de BanescoOnline sin tener que ir a la agencia.
	Visa	1, 2, 3, 4	-	
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia	Banco
	Privada (1)	1	-	
BANFANB	Mastercard	2, 4	-	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de los canales electrónicos y la página web www.banfanb.com.ve
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	-	Atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año; envío de SMS por transacciones; consulta por la página BANPLUS ONLINE; centro de asistencia al cliente; avance de efectivo contra límite de crédito rotativo; concediéndose hasta 36 meses para pagar; disponible para los tarjetahabientes con cuenta en BANPLUS; monto máximo a otorgar: Bs. 775.000,00.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	-	Tramitación para el reemplazo de tarjeta de crédito.
	MasterCard	1, 2, 3, 4	-	Tramitación para el reemplazo de tarjeta de crédito; servicio de asistencia telefónica MasterCard Global Service.
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Tecnología chip, la más alta tecnología de seguridad transaccional; libertad, comodidad y confianza en cualquier lugar y a cualquier hora; domiciliación de pagos de servicios públicos y privados; electricidad, CANTV, televisión por cable, telefonía celular, servicios de internet, entre otros; uso de crédito adicional a la tarjeta a través de establecimiento que no afecta el límite de la tarjeta de crédito del Banco Bicentenario y que permite adquirir bienes y servicios en los establecimientos afiliados a sus puntos de venta; derecho a tarjetahabientes titulares de las tarjetas de crédito del Banco Bicentenario, no aplica para tarjetahabientes suplenarios y a la tarjeta "Cédula del Viver Bien" con financiamiento rotativo; monto máximo a otorgar: Bs. 775.000,00.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
BOD	American Express	1, 2, 3, 4	-	Seguro de accidente de viajes y protección en compras.
	Visa	1, 2, 3, 4	-	Seguro de accidente de viajes (solo terrestre).
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia	Banco
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	-	Servicio de asistencia de viajes.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Global Service; MasterCardSeguro de viajes; servicio de asistencia de viajes; MasterCardSeguro de autos; asistencia personal; MasterCard Assist Black; inconveniencia de viajes; protección de equipaje.
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	-	Seguro de accidentes de viajes (Nivel 1, 2 y 3); seguro de alquiler de vehículos internacionales (Nivel 2 y 3); asistencia en viajes y seguro médico de emergencia (Nivel 3).
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Seguro de accidentes de viajes (Nivel 1, 2, 3 y 4); MasterCardSeguro de alquiler de autos internacionales (Nivel 2, 3 y 4); Concierge (Nivel 3 y 4); MasterCard Assist Plus (Nivel 3); personal asistente (Nivel 4).
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 4	-	Regalo y servicio de Visa a nivel nacional; seguro de accidentes de viaje en medios de transporte: USD 1.000.000,00 (solo nivel 4); Centro de asistencia al cliente: Venezuela 0800-100.2167.
	Mastercard	1, 2, 3	-	Nivel 1 y 2: Respaldo y servicio de MasterCard a nivel nacional; MasterCardSeguro de viajes al cancelar boletos aéreos con la tarjeta (bajas condiciones de MasterCard aplican); Nivel 3: MasterCardSeguro asistencia de emergencia para el titular, su cónyuge e hijos dependientes, cuando viajen a una distancia de 160 kms. o más de su casa; MasterCardSeguro Plus (opcional): servicio para el titular y su grupo familiar cuando viajen a una distancia de 160 kms. o más de su casa, que incluye asistencia de emergencia médica con cobertura por 60 días de viaje; costos de viaje de familiar por emergencia, hospitalización, médicos, repatriaciones y gastos de flete por convalocencia, entre otros; MasterCardSeguro de viajes: al pagar boletos de transporte terrestre, marítimo o aéreo con la tarjeta, MasterCardSeguro de autos: cobertura para alquiler de autos hasta 31 días, cuando el alquiler es pagado con la tarjeta; Concierge: servicio exclusivo ofrecido para obtener información de entretenimiento, viajes, servicios educativos y de compras en Venezuela; MasterCard Global Service: asistencia telefónica para consultar y acudir, las 24 horas del día, a través del número 0800-1-002-002, cuando se llame desde Venezuela.
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	-	Consulta de saldos, movimientos y pagos de tarjetas; domiciliación de facturas de servicios; solicitud de efectividad con cargo a la tarjeta y abono automático en cuenta a través de los canales electrónicos; uso de crédito adicional a la tarjeta a través de financiamiento especial (Credicompra, Compra de Saldo, Credicash, Pagos de Impuesto SENAT) que no afecta el límite de la tarjeta de crédito; las tarjetas asociadas "Cédula del Viver Bien" y "Cédula del Viver Bien Pensando" están exoneradas del pago de la cuota por emisión del plástico y conceden financiamiento especial (Credicompra); la tarjeta de crédito no venico; servicio de asistencia telefónica para emergencias, reclamos y sugerencias las 24 horas del día, los 365 días del año a través del número 0500-MCLAVE (0500-842.5293).
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	

(1) Tarjetas propias del banco, solo pasan por sus puntos de venta.

ANEXO N° 4 NÚMERO DE POS Y NEGOCIOS AFILIADOS



Caracas, 06 de enero de 2022

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Noriandy Hernández Parra
Primera Vicepresidenta Gerente (E)



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO	1. Tasa activa estipulada durante el mes de diciembre de 2021 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	52,96%
	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de diciembre de 2021, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	44,48%
	3. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones reguladas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registró para el mes de enero de 2022.	60,00%
B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones reguladas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registró para el mes de enero de 2022; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos. Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.	17,00%
	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones reguladas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de enero de 2022.	3,00%

Caracas, 13 de enero de 2022

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Noriandy Hernández Parra
Primera Vicepresidenta Gerente (E)



Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	57.290	24.924
	Mastercard	1, 2, 3, 4				22	60		
	Diners Club	3							
NACIONAL DE CREDITO	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	30	36	24.134	20.416
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	13.463	9.075
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	25	36	57.523	27.334
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	60	8.744	6.664
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
VENEZOLANO DE CREDITO	Visa	1, 2, 4	60,00%	3,00%	Nacional	22	12	1.548	1.395
	Mastercard	1, 2, 3				21			
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	104.624	63.573
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
		i							

- (1) Únicamente en los establecimientos afiliados al banco, según lo establecido en el convenio firmado entre ambas partes.
 (2) Corresponde a la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien", ofrecida por la Banca Pública.
 (3) Corresponde a la tarjeta de crédito "Somos", dirigida a jóvenes inscritos en el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

ANEXO N° 2 Información acerca de Tarjetas de Débito

Bancos	Franquicia	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados	Cajeros Automáticos		
					N°	Remotos 1/	Agencia 2/
100% BANCO	Maestro	Nacional	7.850	6.711	57	7	50
ACTIVO	Maestro	Nacional	7.250	6.130	36	4	32
AGRICOLA	Maestro	Nacional	1.191	945	78	3	75
BANCAMIGA	Maestro	Nacional	95.329	74.813	4	0	4
BANCARIBE	Maestro	Nacional	18.634	15.948	0	0	0
BANCRECRE	Maestro	Nacional	666	670	0	0	0
BANESCO	Maestro	Nacional	122.965	76.053	400	11	359
BANFANB	Maestro	Nacional	10.908	10.597	141	0	141
BANPLUS	Maestro	Nacional	21.278	14.734	45	1	44
BFC	Maestro	Nacional	8.523	7.021	145	3	142
BICENTENARIO	Maestro	Nacional	32.189	23.538	623	9	614
BOD	Maestro	Nacional	73.938	62.909	448	0	448

Bancos	Franquicia	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados	Cajeros Automáticos		
					N°	Remotos 1/	Agencia 2/
CARONI	Maestro	Nacional	6.385	5.385	63	3	60
DEL SUR	Maestro	Nacional	6.673	5.377	40	1	36
DEL TESORO	Maestro	Nacional	17.514	13.495	107	14	93
EXTERIOR	Maestro	Nacional	3.917	2.996	131	0	131
MERCANTIL	Maestro	Nacional	57.290	24.924	561	27	534
MI BANCO	Maestro	Nacional	4.196	5.055	0	0	0
NACIONAL DE CRÉDITO	Maestro	Nacional	24.134	20.416	294	22	272
PLAZA	Maestro	Nacional	13.463	9.075	38	1	37
PROVINCIAL	Maestro	Nacional	57.523	27.334	159	13	146
SOFITASA	Maestro	Nacional	8.744	6.664	112	0	112
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Maestro	Nacional	1.548	1.395	12	6	6
VENEZUELA	Maestro	Nacional	104.624	63.573	1.619	224	1.395

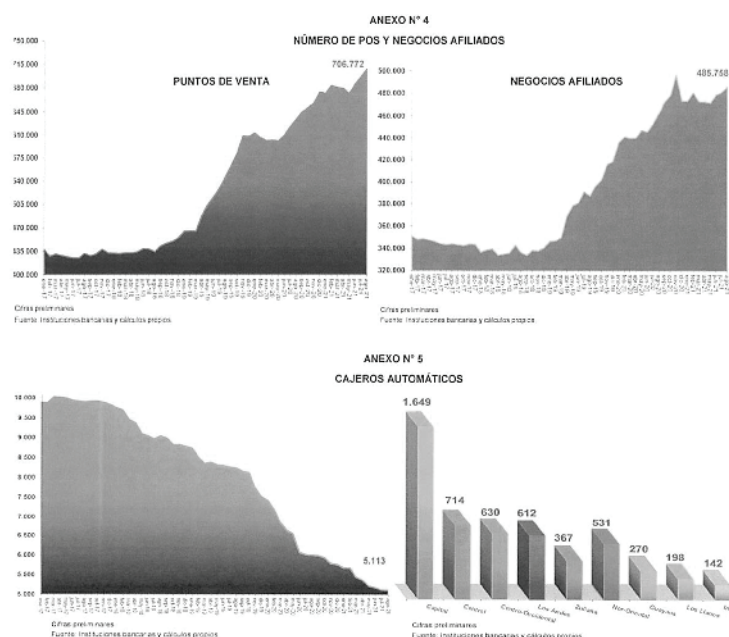
- 1/ Ubicados fuera de las agencias.
 2/ Ubicados dentro de las agencias.

ANEXO N° 3 Beneficios adicionales sin costos para el tarjetahabiente

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia	Banco
100% BANCO	Visa	2, 3, 4	-	Atención telefónica a través del centro de atención al cliente, las 24 horas del día, los 365 días del año, 100% Banco Internet, emisión de tarjetas adicionales con establecimiento de límite de acuerdo a la conveniencia del titular.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de tarjetas a través de la dirección electrónica www.bancomig.com , recepción de los estados de cuenta mensuales vía correo electrónico, envío de SMS al momento de realizar las compras.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Atención telefónica por los números 0212-208.8930 / 208.8931 / 208.8932, las 24 horas del día, los 365 días del año.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de la página web: www.bancomig.com , servicio de atención telefónica por los números 0500-882.2422 / 0501-TUBANCA (0501-882.2622) y por el (+58) 212-958.6111 si se llama desde el exterior.
BANCARIBE	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Global Service, MasterCard de viajes, servicio de asistencia de viajes, MasterCard de autos, asistencia personal, protección en cajeros automáticos en caso de robo, MasterCard Black, reconocimiento de viajes, protección de equipaje certificado Schengen.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
BANESCO	American Express	1, 2, 4	-	Atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año, consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta a través de BanescoOnline y BanescoMovil, servicio de mensajería de texto Banesco para informar sobre los movimientos realizados con la tarjeta, disponibilidad para realizar avances de efectivo en cajeros automáticos y banca telefónica con la clave de avance de efectivo, atención nacional, posibilidad de domiciliación de servicios básicos y gestión de requerimientos a través de BanescoAsist en tener que ir a la agencia.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia	Banco
	Privada	1	-	
BANFANB	Mastercard	2, 4	-	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de los canales electrónicos y la página web www.banfanb.com .
	Mastercard	2, 4	-	
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	-	Atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año, envío de SMS por transacciones, consulta por la página BANPLUS ONLINE, centro de asistencia al cliente, avance de efectivo contra límite de crédito rotativo, comodificación hasta 36 meses para pagar, disponible para los tarjetahabientes con cuenta en BANPLUS, monto máximo a otorgar Bs. 775.000,00.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	-	Estados de cuenta detallados, avances de efectivo en cajeros automáticos y a través de Internet, acceso gratuito a BFC en línea, tarjetas suplementarias para familiares, reposición de tarjeta en caso de robo o extravío.
	MasterCard	1, 2, 3, 4	-	
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Tecnología chip, la más alta tecnología de seguridad transaccional, libertad, comodidad y confianza en cualquier lugar y a cualquier hora, domiciliación de pagos de servicios públicos y privados (electricidad, CANTV, televisión por cable, telefonía celular, servicios de internet, entre otros), uso de crédito, nacional a la tarjeta a través de extratransacción que no afecta el límite de la tarjeta de crédito del Banco Bicentenario y que permite adquirir bienes y servicios en los establecimientos afiliados a sus puntos de venta, dirigido a tarjetahabientes titulares de las tarjetas de crédito del Banco Bicentenario y no aplica para tarjetahabientes suplementarios y la tarjeta "Cédula del Vivir Bien" con financiamiento rotativo corto plazo.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia	Banco
American Express	1, 2, 3, 4	-	-	Solicitud de reposición de tarjeta por robo o extravío, a través del número telefónico 0501-AMEX-500 (0501-263.9500) y del (+58) 281-750.6111 si se llama desde el exterior, servicio de atención telefónica las 24 horas del día, a través del número 0501-AMEX-500 (0501-263.9500) y del (+58) 281-750.6111 si se llama desde el exterior, emisión de tarjetas suplementarias para los miembros del grupo familiar, servicio compra de deuda que permite transferir a la tarjeta de crédito American Express del BOD, el saldo de las tarjetas emitidas en Venezuela por el BOD u otras instituciones financieras, acceso a dinero en efectivo en Venezuela, al realizar retiros a través de la red de cajeros automáticos del BOD, Plan de Pago Preferencial (PPP), extratransacción asociado a la tarjeta que permite adquirir bienes y servicios en los establecimientos afiliados a su límite de crédito, Plan de Pago Preferencial (PPP), extratransacción asociado a la tarjeta que permite adquirir boletos y papeletas turísticas en los agencias de viajes sin afectar su límite de crédito, domiciliación de servicios en establecimientos afiliados, domiciliación de pagos de la tarjeta a una cuenta BOD.
	1, 2, 3, 4	-	-	Solicitud de reposición de tarjeta por robo o extravío, a través de los números telefónicos 0501-500.0000 y 0201-750.6211, servicio de atención telefónica las 24 horas del día, a través del centro de atención al cliente Contacto Amigo BOD llamando al número 0501-500.0000, consulta de saldo actual, saldo disponible y pago mínimo a través del servicio interactivo BODMovil, enviando un mensaje de texto al número 263, colocando la palabra "VISA" o la abreviatura "V. Banco Digital BOD a través de la cual se puede consultar el saldo, movimientos, pagos y descargar las referencias de la tarjeta de crédito BOD, solicitud de Crédito sin afectar el límite de la tarjeta de crédito, solicitud de Crédito adicional, es decir, línea de crédito adicional que no afecta el límite de la tarjeta para la adquisición de bienes en comercios afiliados, servicios de efectivo a través de los cajeros automáticos, o por Contacto Amigo y la Banca Digital BOD por medio de abono en cuenta, domiciliación de servicios a la tarjeta de crédito en establecimientos afiliados, domiciliación de pagos de la tarjeta a una cuenta BOD.
BOD	1, 2, 3, 4	-	-	Solicitud de reposición de tarjeta por robo o extravío, a través de los números telefónicos 0501-500.0000 y 0201-750.6211, servicio de atención telefónica las 24 horas del día, a través del centro de atención al cliente Contacto Amigo BOD llamando al número 0501-500.0000, consulta de saldo actual, saldo disponible y pago mínimo a través del servicio interactivo BODMovil, enviando un mensaje de texto al número 263, colocando la palabra "MASTER" o la abreviatura "M. Banca Digital BOD a través de la cual se puede consultar el saldo, movimientos, pagos y descargar las referencias de la tarjeta de crédito BOD, solicitud de Crédito sin afectar el límite de la tarjeta de crédito, solicitud de Crédito adicional, es decir, línea de crédito adicional que no afecta el límite de la tarjeta para la adquisición de bienes en comercios afiliados, servicios de efectivo a través de los cajeros automáticos, o por Contacto Amigo y la Banca Digital BOD por medio de abono en cuenta, domiciliación de servicios a la tarjeta de crédito en establecimientos afiliados, domiciliación de pagos de la tarjeta a una cuenta BOD.
	1, 2, 3, 4	-	-	Solicitud de reposición de tarjeta por robo o extravío, a través de los números telefónicos 0501-500.0000 y 0201-750.6211, servicio de atención telefónica las 24 horas del día, a través del centro de atención al cliente Contacto Amigo BOD llamando al número 0501-500.0000, consulta de saldo actual, saldo disponible y pago mínimo a través del servicio interactivo BODMovil, enviando un mensaje de texto al número 263, colocando la palabra "MASTER" o la abreviatura "M. Banca Digital BOD a través de la cual se puede consultar el saldo, movimientos, pagos y descargar las referencias de la tarjeta de crédito BOD, solicitud de Crédito sin afectar el límite de la tarjeta de crédito, solicitud de Crédito adicional, es decir, línea de crédito adicional que no afecta el límite de la tarjeta para la adquisición de bienes en comercios afiliados, servicios de efectivo a través de los cajeros automáticos, o por Contacto Amigo y la Banca Digital BOD por medio de abono en cuenta, domiciliación de servicios a la tarjeta de crédito en establecimientos afiliados, domiciliación de pagos de la tarjeta a una cuenta BOD.
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	-	Servicio de atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año, envío de estados de cuenta vía correo electrónico, cuando el cliente lo solicite, mensajería de texto.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de tarjetas a través de la dirección electrónica www.delsur.com y en la red de agencias, acceso a los estados de cuenta digitales en la página web, atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año a través del número 0501-699.9999, confirmación de transacciones y notificación de vencimiento de pago vía SMS.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Atención personalizada en agencias y vía telefónica a través de los números 0500-BTESORO (0500-293.7676) y 0500-BANCARD (0500-225.2200), consulta de saldos, movimientos y estados de Cuenta de la tarjeta a través de Internet en la dirección electrónica www.delt.com , emisión del plástico sin costo, para la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien".
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	-	Notificaciones vía SMS a través de EXTERIOR Novo Mensaje; traspaso de efectivo hacia la cuenta en el Banco Exterior de hasta el 100% del límite de las tarjetas de crédito Visa y MasterCard, a través de EXTERIOR Novo en Línea y Novo Movil, avances de efectivo en cajeros automáticos de las redes Succhi FB (Conexus y Citrus), clave secreta para avances de efectivo (no aplica para tarjetas virtuales), unidad especializada antifraude, domiciliación de pago de servicios, atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año a través de EXTERIOR Novo Teleservicio al número 0212-100.8000, consulta de saldos, movimientos y pagos de tarjetas a través de EXTERIOR Novo en Línea en la página web www.bancomig.com .
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	-	
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
NACIONAL DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Seguro de accidente de viajes, seguro de automóviles alquilados, seguro médico de emergencia, centro de asistencia Infante Gateway, Concierge personal, programa premios Visa Infinite Rewards, acceso al sitio web de Visa Infinite, servicios especiales para epuradoras de negocios, seguro de pérdida de equipaje, seguro de demora de equipaje, garantía extendida, protección de compras, Centro de Asistencia Global.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Global Service, MasterCard de viajes, servicio de asistencia de viajes, MasterCard de autos, asistencia personal, protección en cajeros automáticos MasterCard Black, inconveniencia de viajes, protección de equipaje.
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	-	Centro de atención telefónica las 24 horas del día y consulta
Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia	Banco
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	de información vía Internet en la dirección electrónica www.banplaza.com .
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	-	Nivel 1: Programa de Promerías, domiciliación de facturas de efectivo, línea de crédito instantánea, avance de efectivo, línea de crédito instantánea, seguro de accidente, reposición inmediata de tarjeta de crédito, servicio de asistencia de emergencia nacionalizada con la tarjeta.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Nivel 2: Todos los beneficios de la tarjeta clásica y, además, seguro de automóviles rentados, servicio de asistencia de viajes.
SOFITASA	Visa	1, 2, 3, 4	-	Nivel 3: Todos los beneficios de la tarjeta dorada y, además, atención telefónica exclusiva, Priority Pass, seguro médico de negocios.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Nivel 4: Todos los beneficios de la tarjeta platinum.
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 3	-	Seguro de accidentes de viajes (Nivel 1, 2 y 3); seguro de alquiler de vehículos internacionales (Nivel 2 y 3); asistencia en viajes y repatriación médica de emergencia (Nivel 3).
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Seguro de accidentes de viajes (Nivel 1, 2, 3 y 4); MasterCard de alquiler de vehículos internacionales (Nivel 2, 3 y 4); Concierge (Nivel 3 y 4); MasterCard Plus (Nivel 3); personal asistente (Nivel 4).
VENEZUELA	Visa	1, 2, 4	-	Repatriación y servicio de Visa a nivel nacional, seguro de accidentes de viaje en medios de transporte USD 1.000.000,00 (solo nivel 4); Centro de asistencia al cliente, Venezuela 0500-160.2167.
	Mastercard	1, 2, 3	-	Nivel 1 y 2: Repatriación y servicio de MasterCard a nivel nacional. MasterCard de viajes al conciliar boletos aéreos con la tarjeta (solo condiciones de MasterCard aplican). Nivel 3: MasterCardAsist, asistencia de emergencia para el titular, su cónyuge e hijos dependientes, cuando viajen a una distancia de 160 kms. O más de su casa. MasterCardAsist Plus (opcional): servicio para el titular y su grupo familiar cuando viajen a una distancia de 160 kms. O más de su casa que incluye asistencia de emergencia médica con cobertura por 60 días de viaje, costos de viaje de emergencia, traslados médicos, repatriaciones y gastos de hotel por convalecencia, entre otros. MasterCard de viajes al pagar boletos de transporte terrestre, mínimo a zero con la tarjeta, MasterCard de autos: cobertura para alquiler de autos hasta 31 días, cuando el alquiler es pagado con la tarjeta. Concierge: servicio exclusivo ofrecido para obtener información de entretenimiento, viajes, servicios especiales y de compras en Venezuela. MasterCard Global Service: asistencia telefónica para consultas y ayuda, las 24 horas del día, a través del número 0501-002.800, cuando se llame desde Venezuela.
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	-	Consulta de saldos, movimientos y pagos de tarjetas, domiciliación de facturas de servicios, solicitud de efectividad con cargo a la tarjeta y abono automático en cuenta a través de los canales electrónicos, uso de crédito adicional a la tarjeta a través de financiamiento especial (Credicompra, Compra de Saldo, Credicash, Pagos de Impuesto SENIAT) que no afecta el límite de la tarjeta de crédito, los seguros sociales "Cédula del Vivir Bien" y "Cédula del Vivir Bien Plus", estar exonerados del pago de la cuota por emisión del plástico y crédito financiado especial (Credicompra), la tarjeta al no tener, servicio de asistencia telefónica para emergencias, repatriación y sugerencias las 24 horas del día, los 365 días del año a través del número 0500-MCLAVE (0500-842.5293).
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	

(1) Tarjetas propias del banco, solo pasan por sus puntos de venta.



Caracas, 06 de enero de 2022

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Nomsá Hernández Parra
Primera Vicepresidenta Gerente (P)



AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 numeral 26 del Decreto Ley que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, procede a publicar el siguiente:

"ESTUDIO COMPARATIVO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO"

SEPTIEMBRE 2021

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.021 de fecha 22 de septiembre de 2008, tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de los mismos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y las tarjetahabientes.

El presente "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Ley, donde se establece que el Banco Central de Venezuela debe publicar "un estudio comparativo de las tasas de financiamiento en tarjetas de crédito que incluya como mínimo lo siguiente: tasas de interés financieras, moratorias y beneficios adicionales que no impliquen costo adicional para el o la tarjetahabiente, cobertura, plazos de pago y el grado de aceptación". Para ello se ha tomado como base la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por parte de las instituciones bancarias emisoras de tarjetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la misma Ley.

En todo caso, el Banco Central de Venezuela reitera que se encuentra facultado para sancionar administrativamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 del Decreto Ley que rige su funcionamiento, a aquellas instituciones que incumplan la normativa dictada por el Instituto en materia de tasas de interés financiera y moratoria que aplican a operaciones activas con tarjetas de crédito a que alude el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico; así como a aquellas instituciones que incumplan la obligación prevista en el artículo 46 de la Ley en referencia, relacionado con la obligación de suministrar, en la oportunidad y forma allí prevista, la información requerida para realizar el presente estudio comparativo.

Igualmente, se observa que el incumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central de Venezuela en materia de comisiones, tarifas o recargos, será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 135 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela. Asimismo, el Banco Central de Venezuela cumple con advertir que el objetivo de este informe no es promover ni patrocinar en forma alguna el uso de tarjetas emitidas por las instituciones bancarias, ni de franquicias o marcas asociadas a las mismas.

En el caso de las tarjetas de crédito, el estudio comprende para cada tipo de tarjeta emitida por institución, los siguientes aspectos: tipo de tarjeta de crédito, tasa de interés de financiamiento y de mora, cobertura, plazo de pago y de financiamiento, número de puntos de venta y negocios afiliados, así como beneficios sin costo para el cliente. Igualmente, en el caso de las tarjetas de débito, se considera: cobertura, número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos, desagregados en cajeros remotos y en agencias.

II. DEFINICIONES

- Beneficios adicionales:** Beneficios o servicios que brinda la franquicia (o marca) y el emisor a los tarjetahabientes sin ningún costo adicional para estos, que han sido calificados como tales por los emisores de tarjetas, no siendo por tanto responsable el Banco Central de Venezuela de dicha calificación ni sobre su otorgamiento o no a los y las tarjetahabientes.
- Cobertura:** Ámbito geográfico o sector de mercado en el cual puede ser utilizada la tarjeta de crédito y la tarjeta de débito.
- Emisor:** Empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, así como las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que emitan u otorguen tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, de uso nacional, internacional, o en ambas modalidades en el territorio nacional.
- Franquicias:** Entidades que otorgan las licencias de emisión de tarjetas de crédito (Visa, Mastercard, American Express y Diners Club) y tarjetas de débito (Maestro y Visa).
- Negocios afiliados:** Número de establecimientos comerciales que reciben pagos a través de la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- Plazo de pago:** Período que transcurre desde la fecha de corte hasta el día máximo establecido por la institución bancaria para que el tarjetahabiente realice, al menos, el pago mínimo indicado en su estado de cuenta so pena de incurrir en mora.
- Puntos de venta (POS):** Número de terminales de punto de venta que pueden procesar pagos originados por la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- Tarjeta de crédito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología de identificación del o de la tarjetahabiente que acredita una relación contractual entre el emisor y el o la tarjetahabiente, en virtud del otorgamiento de un crédito a corto plazo o línea de crédito a favor del segundo, el cual podrá ser utilizado para la compra de bienes, servicios, cargos automáticos en cuenta u obtención de avance de dinero en efectivo, entre otros consumos.
- Tarjeta de débito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología que permite al o la tarjetahabiente realizar consumos o hacer retiros de dinero en efectivo con cargo automático a los haberes de su cuenta bancaria y que es emitida previa solicitud de parte del o de la titular de la cuenta bancaria.
- Tarjetahabiente:** Persona natural o jurídica a la cual el emisor, otorgue tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y/o demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, para el uso de un crédito, línea de crédito o cargo en cuenta.
- Tasa de interés de financiamiento:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto del crédito.
- Tasa de interés de mora:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto de retrasos en los pagos. Tales intereses deben ser calculados sobre el saldo vencido y no sobre todo el capital originario.

III. TARJETAS DE CRÉDITO

En esta sección se detallan las tasas de interés de financiamiento y de mora que las instituciones bancarias cobran a sus clientes por el uso de las tarjetas de crédito, la cobertura, los plazos de pago y de financiamiento, el número de puntos de venta y de negocios afiliados (Anexo N° 1), así como los beneficios adicionales sin costos que recibe el tarjetahabiente (Anexo N° 3).

Las tarjetas de crédito se encuentran clasificadas por niveles, de conformidad con Circular emitida por el Banco Central de Venezuela el 04/03/2008, la cual establece: Nivel 1 (clásicas y similares), Nivel 2 (doradas y similares), Nivel 3 (platinum y similares) y Nivel 4 (black y similares). Estas tarjetas operan bajo las franquicias Visa, Mastercard, American Express y Diners Club, y tienen cobertura nacional e internacional, en el caso de las tarjetas ofrecidas por la banca pública y privada. Algunas instituciones bancarias ofrecen tarjetas privadas, las cuales son aceptadas exclusivamente en los comercios afiliados a nivel nacional.

En materia de tasas de interés aplicadas al público en general, el Banco Central de Venezuela fijó las tasas de interés de financiamiento anual para las tarjetas de crédito en 17% la mínima, 60% la máxima y 3% adicional a la tasa de interés pactada por concepto de obligaciones morosas, según Aviso Oficial del 09/09/2021 (G.O. N° 42.249 del 05/11/2021). En este sentido, la mayoría de las instituciones bancarias se ubicaron en la tasa máxima de financiamiento. La tasa de mora se ubicó en 3% anual para todas las instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco Central de Venezuela en ejercicio de sus competencias en materia de regulación de tasas de interés, ha autorizado la aplicación de tasas de interés mínimas activas especiales, como es el caso de las tarjetas de crédito denominadas "Cédula del Buen Vivir Bicentenario" (15%) y "Cédula del Buen Vivir Turismo" (18%), ofrecidas por la banca pública y que han sido unificadas en la actual "Cédula del Vivir Bien", para la que se fijó una tasa de interés activa mínima anual de 15%; así como de la tarjeta de crédito identificada "Somos", perteneciente al Banco de Venezuela, respecto de la cual se fijó una tasa mínima de financiamiento del 14%, según Avisos Oficiales del 19/09/2013 (G.O. N° 40.266 del 07/10/2013). Esto sin incluir las tasas de interés mínimas especiales aprobadas de manera particular a instituciones bancarias para ser aplicadas en tarjetas de crédito otorgadas como beneficio a sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Con relación al plazo de pago, el mismo oscila entre 20 y 30 días y el de financiamiento entre 3 y 60 meses, el máximo de financiamiento lo ofrecieron el Banco Occidental de Descuento (BOD), Banco del Tesoro, Bicentenario, Agrícola, Banfanb, Mercantil y Sofitasa; no obstante, la mayoría de las instituciones bancarias financian a 36 meses.

Las tarjetas de crédito son aceptadas en 708.466 puntos de venta, instalados en 486.266 negocios afiliados en el país. Es importante señalar, que existen 182.704 terminales y 133.272 negocios que aceptan la tarjeta American Express, emitida por Banesco y el BOD (Anexo N° 4).

IV. TARJETAS DE DÉBITO

En este apartado se presenta información sobre el número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos que aceptan tarjetas de débito emitidas por las instituciones bancarias, previo otorgamiento de licencias Maestro y Visa (Anexo N° 2).

Estas tarjetas pueden ser utilizadas solo a nivel nacional y son recibidas en 708.466 terminales de puntos de venta, instalados en 486.266 negocios afiliados, así como en 5.093 cajeros automáticos (Anexos N° 4 y 5).

ANEXO N° 1 Información acerca de Tarjetas de Crédito

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
100% BANCO	Visa	2, 3, 4							
	Mastercard	1, 2, 3, 4	60.00%	3.00%	Nacional	20	6	7.796	6.700
	Visa	1, 2, 3, 4							
ACTIVO	Mastercard	1, 2, 3, 4	60.00%	3.00%	Nacional	20	36	7.492	6.337

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados	
			Financiera	Mora						
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	60	1.178	933	
BANCAMIGA	Mastercard	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	48	97.603	77.052	
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	3	19.087	16.315	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
BANESCO	American Express	1, 2, 4	40,00%	3,00%	Nacional	25	36	109.779	71.362	
	Visa	1, 2, 3, 4						123.171	74.245	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
	Privada	1							109.779	71.362
BANFANB	Mastercard	2, 4	55,00%	3,00%	Nacional	30	60	8.921	8.610	
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	36	21.361	14.791	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	24	8.485	6.991	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	60	31.612	23.028	
	Mastercard	1	15,00% (2)							
BOD	American Express	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	21	60	72.925	61.910	
	Visa	1, 2, 3, 4				20				
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
	Privada	2				Nacional (1)				
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	6.282	5.301	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	7.034	5.753	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional e Internacional	21	60	16.904	13.421	
	Mastercard	1	15,00% (2)							
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	48	4.308	3.439	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados	
			Financiera	Mora						
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	56.038	24.156	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
	Diners Club	3								
NACIONAL DE CREDITO	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	30	36	24.385	20.524	
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	13.703	9.289	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	25	36	57.135	27.155	
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	60	8.672	6.652	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
VENEZOLANO DE CREDITO	Visa	1, 2, 4	60,00%	3,00%	Nacional	21	12	1.479	1.352	
	Mastercard	1, 2, 3								
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	107.217	65.908	
	Mastercard	1, 2, 3, 4								
		1								14,00% (2)
										15,00% (2)

(1) Únicamente en los establecimientos afiliados al banco, según el establecido en el convenio firmado entre ambas partes.

(2) Corresponde a la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien", ofrecida por la Banca Pública.

(3) Corresponde a la tarjeta de crédito "Somos", dirigida a jóvenes inscritos en el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

ANEXO N° 2

Información acerca de Tarjetas de Débito

Cajeros Automáticos						
Bancos	Franquicia	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados	N°	Remotos 1/ Agencia 2/
100% BANCO	Maestro	Nacional	7.796	6.700	57	7 50
ACTIVO	Maestro	Nacional	7.492	6.337	36	4 32
AGRICOLA	Maestro	Nacional	1.178	933	78	3 75
BANCAMIGA	Maestro	Nacional	97.603	77.052	4	0 4
BANCARIBE	Maestro	Nacional	19.087	16.315	0	0 0
BANCRECER	Maestro	Nacional	1.325	1.128	0	0 0
BANESCO	Maestro	Nacional	123.171	74.245	398	9 389
BANFANB	Maestro	Nacional	8.921	8.610	141	0 141
BANPLUS	Maestro	Nacional	21.361	14.791	45	1 44
BFC	Maestro	Nacional	8.485	6.991	145	3 142
BICENTENARIO	Maestro	Nacional	31.612	23.028	623	13 610
BOD	Maestro	Nacional	72.925	61.910	448	0 448

Cajeros Automáticos						
Bancos	Franquicia	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados	N°	Remotos 1/ Agencia 2/
CARONI	Maestro	Nacional	6.282	5.301	63	3 60
DEL SUR	Maestro	Nacional	7.034	5.753	40	1 39
DEL TESORO	Maestro	Nacional	16.904	13.421	115	13 102
EXTERIOR	Maestro	Nacional	4.308	3.439	113	0 113
MERCANTIL	Maestro	Nacional	56.038	24.156	561	27 534
MI BANCO	Maestro	Nacional	4.353	5.276	0	0 0
NACIONAL DE CREDITO	Maestro	Nacional	24.385	20.524	291	22 269
PLAZA	Maestro	Nacional	13.703	9.289	38	1 37
PROVINCIAL	Maestro	Nacional	57.135	27.155	158	12 146
SOFITASA	Maestro	Nacional	8.672	6.652	112	0 112
VENEZOLANO DE CREDITO	Visa Superfectiva	Nacional	1.479	1.352	8	4 4
VENEZUELA	Maestro	Nacional	107.217	65.908	1.619	224 1.395

1/ Ubicados fuera de las agencias.

2/ Ubicados dentro de las agencias.

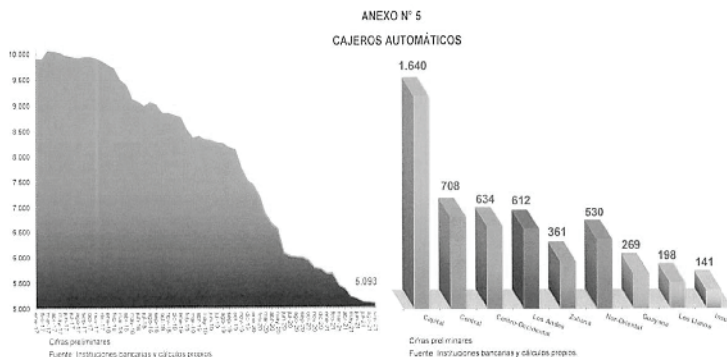
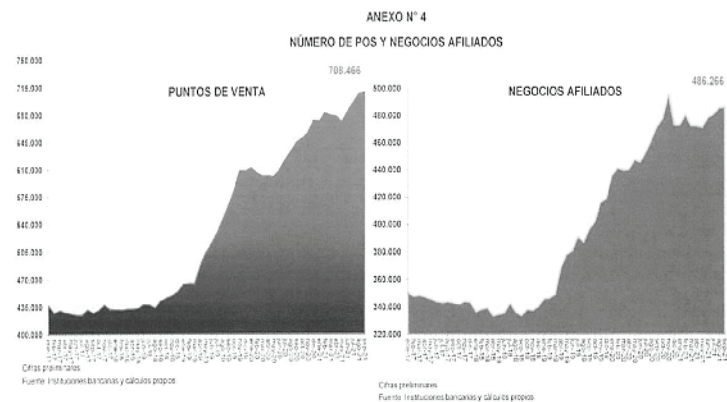
ANEXO N° 3

Beneficios adicionales sin costos para el tarjetahabiente

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia	Banco
100% BANCO	Visa	2, 3, 4	-	Atención telefónica a través del centro de atención al cliente, las 24 horas del día, los 365 días del año, 100% Banco Internet, emisión de tarjetas adicionales con establecimiento de límites de acuerdo a la conveniencia del titular.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de tarjetas a través de la dirección electrónica www.bancamiga.com recepción de los estados de cuenta mensuales vía correo electrónico, envío de SMS al momento de realizar las compras.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Atención telefónica por los números 0212-208.8930 / 028.8931 / 028.8932, las 24 horas del día, los 365 días del año.
BANCAMIGA	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de la página web www.bancamiga.com , servicio de atención telefónica por los números 0500-TUBANCA (0500-882.2622) / 0501-TUBANCA (0501-882.2622) y por el (+56) 212-356.6111 si se llama desde el exterior.
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	-	Seguro de accidente de viajes.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de los canales electrónicos y banca por Internet en la página web www.bancaribe.com.ve , atención telefónica por el número 0500-BANCARIBE (0500-226.2274) y por el (+56) 212-354.5777 si se llama desde el exterior.
BANESCO	American Express	1, 2, 4	-	Atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año, consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta a través de BanescoOnline y BanescoMóvil, servicio de mensajería de texto Banesco para informarse sobre los movimientos realizados con la tarjeta, disponibilidad para realizar avances de efectivo en cajeros automáticos y banca telefónica con la clave de avance de efectivo, aceptación nacional, posibilidad de domiciliación de servicios básicos y gestión de requerimientos a través de BanescoOnline sin tener que ir a la agencia.
	Visa	1, 2, 3, 4	-	
BANPLUS	Visa	1, 2, 3, 4	-	Transmisión para el reemplazo de tarjeta de crédito.
	MasterCard	1, 2, 3, 4	-	Transmisión para el reemplazo de tarjeta de crédito, servicio de asistencia telefónica MasterCard Global Service.
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	-	Estados de cuenta detallados, avances de efectivo en cajeros automáticos y a través de Internet, acceso gratuito a BFC en línea, tarjetas suplementarias para familiares.
	MasterCard	1, 2, 3, 4	-	Reposición de tarjetas en caso de robo o extravío.
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Tecnología chip, la más alta tecnología de seguridad transaccional: libertad, comodidad y confianza en cualquier lugar y a cualquier hora, domiciliación de pagos de servicios públicos y privados, servicios CANV, recepción por cable, telefonía celular, servicios de internet, entre otros; uso de crédito adicional a la tarjeta a través de extralímite que no afecta el límite de la tarjeta de crédito del Banco Bicentenario y que permite adquirir bienes y servicios en los establecimientos afiliados a los puntos de venta, dirigidos a tarjetahabientes afiliados, domiciliación de pagos de la tarjeta a una cuenta BOD.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Solicitud de reposición de tarjeta por robo o extravío, a través del número telefónico 0501-ASER-000 (0501-263.9500) y del (+56) 261.750.6311 si se llama desde el exterior; servicio de atención telefónica las 24 horas del día, a través del centro de atención al cliente Contacto Amigo BOD llamando al número 0501-620.0000, consultas de saldo actual, saldo disponible y pago mínimo a través del servicio interactivo BODMóvil, enviando un mensaje de texto al número 263, colocando la palabra "VISA" o la abreviatura V, Banca Digital BOD a través de la cual se puede consultar el saldo, movimientos, pagos y descargar las referencias de la tarjeta de crédito BOD, solicitud de Crédito sin afectar el límite de la tarjeta de crédito, solicitud de Crédito adicional, es decir, línea de crédito adicional que no afecta el límite de la tarjeta para la adquisición de bienes en comercios afiliados, avances de efectivo a través de los cajeros automáticos, o por Contacto Amigo y la Banca Digital BOD por medio de correo en cuenta, domiciliación de servicios a la tarjeta de crédito en establecimientos afiliados, domiciliación de pagos de la tarjeta a una cuenta BOD.
BOD	American Express	1, 2, 3, 4	-	Seguro de accidente de viajes y protección en compras.
	Visa	1, 2, 3, 4	-	Seguro de accidente de viajes (solo terrestre).
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	-	Servicio de atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año, envío de estados de cuenta vía correo electrónico, cuando el cliente lo solicite, mensajería de texto.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de tarjetas a través de la dirección electrónica www.delsur.com.ve y en la red de agencias, acceso a los estados de cuenta digitales en la página web atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año a través del número 0501-999.9999, confirmación de transacciones y notificación de vencimiento de pago vía SMS.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Atención personalizada en agencias y vía telefónica a través de los números 0500-0165-0000 (0500-263.7878) y 0800BANCA00 (0800-226.2200), consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta de la tarjeta a través de Internet en la dirección electrónica www.deltresoro.com , emisión del plástico sin costo, para la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien".
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	-	Notificaciones vía SMS a través de EXTERIOR Neo Message, traspaso de efectivo hasta la cuenta en el Banco Exterior de hasta el 100% del límite de las tarjetas de crédito Visa y/o Mastercard, a través de EXTERIOR Neo en Línea y Neo Móvil, avances de efectivo en cajeros automáticos de las redes Bucho TB (Coneux y Cuiux), clave secreta para avances de efectivo (no aplica para tarjetas virtuales), unidad especializada atendida, domiciliación de pago de servicios, atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año a través de EXTERIOR Neo Telefónico por el número 0212-508.5000, consulta de saldos, movimientos y pagos de tarjetas a través de EXTERIOR Neo en Línea en la página web www.bancobancomer.com .
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	-	
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
NACIONAL DE CREDITO	Diners Club	3	-	Diners Club Award, programa de fidelización de intereses por financiamiento y pago oportuno.
	Visa	1, 2, 3, 4	-	Avance de efectivo (no aplica para tarjetas virtuales), unidad especializada atendida, domiciliación de pago de servicios, atención telefónica y red de oficinas BNC, transacciones de efectivo en cualquiera de las cuentas activas BNC, asesoría calificada y personalizada.
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	-	Global Service: MasterCardSeguro de viajes, servicio de asistencia de viajes, MasterCardSeguro de autos, asistencia personal, protección en cajeros automáticos, MasterCardSeguro Black, inconveniencia de viajes, protección de equipaje.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia	Banco
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	de información vía Internet en la dirección electrónica www.bancopoint.com
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	Servicio de asistencia de viajes.	Nivel 1. Programa de Privilegios, domiciliación de facturas de servicio, línea de crédito instantánea, adelanto de efectivo tarjeta de crédito suplementaria, seguro de accidente, reposición inmediata de tarjeta de crédito, servicio de asistencia de emergencia relacionado con la tarjeta. Nivel 2. Todos los beneficios de la tarjeta clásica y, además, seguro de automóviles rentados, servicio de asistencia de viajes. Nivel 3. Todos los beneficios de la tarjeta dorada y, además, atención telefónica exclusiva, Priority Pass, seguro médico de exceso. Nivel 4. Todos los beneficios de la tarjeta platinum.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Global Service, MasterCard de viajes, servicio de asistencia de viajes, MasterCard de autos, asistencia personal, MasterCard Black, inconveniencia de viajes, protección de equipaje.	
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	Seguro de accidentes de viajes (Nivel 1, 2 y 3); seguro de alquiler de vehículos internacionales (Nivel 2 y 3); asistencia en viajes y seguro médico de emergencia (Nivel 3).	Acceso vía Internet al servicio de consulta de facturaciones, pagos y consumos, a través de la página web www.sofitasa.com ; programa de Sofipuntos que se acumulan por pagos y consumos; atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año, a través del número 0800-SOFITEL; mensajería informativa por SMS.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Seguro de accidentes de viajes (Nivel 1, 2, 3 y 4); MasterCard de alquiler de autos internacionales (Nivel 2, 3 y 4); Concierto (Nivel 3 y 4); MasterCard Plus (Nivel 3); personal asistente (Nivel 4).	
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 4	Respaldo y servicio de Visa a nivel nacional, seguro de accidentes de viaje en medios de transporte USD 1.000.000,00 (solo nivel 4); Centro de asistencia al cliente, Venezuela 0800-100-2167.	
	Mastercard	1, 2, 3	Nivel 1 y 2. Respaldo y servicio de MasterCard a nivel nacional, MasterCard de viajes al cancelar boletos aéreos con la tarjeta (bajas condiciones de MasterCard aplican). Nivel 3. MasterCard Plus, asistencia de emergencia para el titular, su cónyuge e hijos dependientes, cuando viajen a una distancia de 160 kms. o más de su casa. MasterCard Plus (opcional) servicio para el titular y su grupo familiar cuando viajen a una distancia de 160 kms. o más de su casa, que incluye: asistencia de emergencia médica con cobertura por 60 días de viaje, costos de viaje de familiar por emergencia, traslado médico, repatriaciones y gastos de hotel por convalecencia, entre otros; MasterCard de viajes, al pagar boletos de transporte terrestre, marítimo o aéreo con la tarjeta, MasterCard de autos, cobertura para alquiler de autos hasta 31 días, cuando el alquiler es pagado con la tarjeta; Concierto servicio exclusivo ofrecido para obtener información de entretenimiento, viajes, servicios ejecutivos y de compras en Venezuela; MasterCard Global Service, asistencia telefónica para consultas y ayuda, las 24 horas del día, a través del número 0800-1-002-902, cuando se llame desde Venezuela.	Reposición automática de la tarjeta, al reportar su pérdida vía telefónica; emisión de tarjetas suplementarias; avances de efectivo; posibilidad de domiciliar el pago de servicios públicos y privados con cargo automático a la tarjeta de crédito; asistencia telefónica sin cargo, por el Centro de Servicios Telefónicos y fácil acceso para realizar sus transacciones, las 24 horas del día, a través de la página web www.venezolano.com ; consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta acumulativos hasta por 12 meses; pagos en línea, programar pagos con la función Agenda de Pagos, a través de BVOnline y Visión; consultar saldos, montos y fecha de pago, pago de cuotas mensuales; solicitud de avances de efectivo con cargo a la tarjeta y abono automático en la cuenta, para mayor seguridad, posibilidad de bloqueo y activación de tarjeta para utilizarla en cualquier canal a través del Centro de Servicios Telefónicos o de cajeros automáticos y consulta de saldo en la red Supercajero del Venezolano de Crédito Centro de Servicios Telefónicos: 0501-mibanco / 0212-203.5300 / "BVC para Movinet y Movistar".
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	Consulta de saldos, movimientos y pagos de tarjetas; domiciliación de facturas de servicios; solicitud de efectividad con cargo a la tarjeta y abono automático en cuenta a través de los canales electrónicos; uso de crédito adicional a la tarjeta a través de financiamiento especial (Credicompra, Compra de Saldo, Credicash, Pagos de Impuesto SENIAT) que no afecta el límite de la tarjeta de crédito; las tarjetas sociales "Cédula del Viver Bien" y "Cédula del Viver Bien Pensionado" están exoneradas del pago de la cuota por emisión del plástico y conceden financiamiento especial (Credicompra); la tarjeta de crédito no vence; servicio de asistencia telefónica para emergencias, reclamos y sugerencias las 24 horas del día, los 365 días del año a través del número 0800-MCLAVE (0800-442-5283).	
	Mastercard	1, 2, 3, 4		

(1) Tarjetas propias del banco, solo pasan por sus puntos de venta.



Caracas, 06 de enero de 2022

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Noraidy Hernández Parra
Primera Vicepresidenta Gerente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N°006/2022. CARACAS, 27 DE ENERO DE 2022.

AÑOS 211°, 162° y 22°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; actuando conforme a lo previsto en el artículo 38 del Decreto N° 2.378 mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.238 de fecha 13 de junio de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto con los artículos 18, 19, 23, 26, 65 y 78 numerales 1, 19 y 27 del Decreto N° 1.424, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

Por cuanto, el Ejecutivo Nacional debe garantizar el correcto funcionamiento, uso efectivo y eficiente de los recursos por parte de los entes y empresas adscritas a este Órgano Ministerial, demás dependencias, equipos de trabajo y así como la estructura de la Gran Misión AgroVenezuela,

Por cuanto, se hace necesario realizar planificación económica y seguimiento económico a las políticas, planes, programas y proyectos establecidos en el sector agrícola,

Por cuanto es necesario tomar acciones para contribuir con Soberanía Agroalimentaria nacional, debiendo diseñar las estrategias que garanticen el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos, establecidos en el sector Agroalimentario.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se instruye a los entes, con o sin fines empresariales, adscritos en cualquier grado al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, que se indican en esta Resolución, sujetarse a la rectoría productiva y financiera que se dicte, a través de la empresa del Estado Conglomerado Agrosur, S.A., en el marco de los preceptos contenidos en la Ley Constituyente que crea el conglomerado "Agrosur", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.272 de fecha 06 de noviembre de 2017.

Sin menoscabo de lo indicado en el artículo 2, literal a de esta Resolución, las empresas sujetas a la rectoría productiva y financiera de Conglomerado Agrosur, S.A., serán las siguientes:

1. Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A. (AGROPATRIA), y sus empresas adscritas.
2. Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A. (DELAGRO), y sus empresas adscritas.
3. Corporación Venezolana del Café, S.A. (CVC), y sus empresas adscritas.
4. Empresa Nacional de Sistemas de Silos y Almacenaje, S.A. (ENASA)
5. CVA Azúcar, S.A., y sus empresas adscritas.
6. Compañía de Mecanizado Agrícola y Transporte Pedro Camejo, S.A.
7. Empresa Mixta Socialista Porcinosa del Alba, S.A.
8. Empresa Mixta Socialista Avícola del Alba, S.A.
9. Corporación Ganadera Bravos de Apure, S.A., y sus empresas adscritas.
10. Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas. (INIA)
11. Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral. (INSAI)
12. Instituto Nacional de Desarrollo Rural. (INDER), y sus empresas adscritas.

ARTÍCULO 2. A los fines de la rectoría indicada en el artículo anterior, la empresa del Estado Conglomerado Agrosur, S.A., deberá conformar un equipo de trabajo *ad hoc* que se denominará Oficina de Planificación y Gestión Económica, el cual tendrá las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Evaluar y hacer seguimiento al Plan de sustentabilidad económica de los entes y empresas indicadas en esta Resolución, así como de todas aquellas empresas y unidades de producción, bien sean primarias, de procesamiento o agroindustriales, que se encuentran bajo la administración de este Ministerio o sus entes adscritos, ya sea en forma especial, temporal o *ad hoc*, en virtud de algún proceso de ocupación o expropiación, conforme a las políticas públicas en materia de fomento, desarrollo y protección de la producción y comercio agrícola, vegetal, pecuario, acuícola, pesquero y forestal.
- b) Evaluar las estructuras de costo para el funcionamiento de las empresas y unidades de producción adscritas al Ministerio, así como el fomento desarrollo y producción agrícola en materia de su competencia.
- c) Realizar auditoría financiera a la administración de los bienes productivos que posean los entes y a las unidades de producción, sujetas a esta Resolución, pudiendo recibir y administrar, en el marco de la legislación aplicable, los recursos financieros que se deriven de su operación.
- d) Efectuar la formulación, seguimiento y control de las políticas de financiamiento fuera del presupuesto ordinario del sector agrícola.
- e) Revisar, evaluar y aprobar el Plan de Compras de los Entes y Empresas adscritas al Ministerio en coordinación con las Oficinas de Administración y Servicios, Planificación y Presupuesto, Despachos de los Viceministerios y demás Unidades con competencia en la materia.

- p) Evaluar y hacer seguimiento al flujo económico interno de los Entes y Empresas adscritas al Ministerio, con apoyo de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas y demás unidades competentes.
- q) Diseñar, evaluar y revisar mapas económicos conjuntamente con las instancias organizativas afines con sus competencias.
- r) Evaluar las asignaciones presupuestarias otorgadas entes y empresas adscritas al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, así como de todas aquellas empresas que tiene este Ministerio bajo su administración, ya sea en forma especial, temporal o *ad hoc*, en virtud de algún proceso de ocupación o expropiación, de acuerdo a las competencias, planes, programas y proyectos que sean de su competencia.
- s) Ordenar, procesar y llevar el archivo de la correspondencia y documentos tramitados.
- t) Definir y establecer mecanismos de control que midan la gestión y resultados financieros a través de los indicadores correspondientes, en cada uno de los procesos en el área de su competencia.
- u) Las demás funciones que señalen las leyes, reglamentos, resoluciones y demás actos normativos.

ARTÍCULO 3. A los fines del desarrollo de las funciones y cumplimiento de las metas dispuestas para la Oficina de Planificación y Gestión Económica, el equipo o equipos que designe la Presidencia de la empresa Conglomerado Agrosur, S.A., tendrá las más amplias facultades para requerir de los entes, empresas y responsables de las unidades de producción indicadas en ésta Resolución, toda la información y/o documentación necesaria, siendo sus instrucciones y orientaciones, de obligatorio acatamiento.

ARTÍCULO 4. La Oficina de Planificación y Gestión Económica, podrá ser incluida en la estructura organizativa de la empresa Conglomerado Agrosur, S.A. y en su Reglamento Interno.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTILDO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura
Productiva y Tierras



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICODespacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de enero de 2022Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 132

TAREK WILLIANS SAAB, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 de fecha 05 de agosto de 2017, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los órganos del Poder Ciudadano.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la reestructuración y reorganización a la cual está sujeta el Ministerio Público y en aras de impulsarlo a ser un órgano proactivo en el ejercicio de las atribuciones constitucionales que tiene encomendadas;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas representaciones del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de promover la protección de los derechos humanos y asegurar el goce pleno de libertades fundamentales, en condiciones de igualdad de toda la colectividad en el ámbito regional.

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la competencia de la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia; para que también conozca la "**Fase de Proceso**", conservando la competencia que tiene asignada.

SEGUNDO: La Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia y en la Fase de Proceso, mantendrá su adscripción a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES IV

Número 42.306

Caracas, jueves 27 de enero de 2022

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria

Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003

en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.